
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
	ACUERDO	
CODIGO: NA		PÁGINA: 1 DE 1



**ACUERDO N° 008
(Marzo 6 de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS SALIDAS RECREATIVAS,
PEDAGÓGICAS Y LAS CONVIVENCIAS ESCOLARES.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa María Jesús de Itagüí, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación, 115 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las actividades complementarias son de naturaleza obligatoria por Ley 115 de 1994 de Educación y su Decreto reglamentario 1075 de 2015.
- B. Que en el Proyecto Educativo Institucional, las actividades lúdicas, recreativas, culturales, cívicas y pedagógicas, son componentes del proceso de formación con transversalidad para todas las áreas.
- C. Que son estrategias metodológicas para el logro de la sana convivencia escolar y ciudadana.
- D. Que propenden por la sana recreación y la salud mental.
- E. Que facilitan el hábito de la observación y la investigación.
- F. Que no sólo garantizan procesos de aprendizaje y formación, sino que también, fomentan el sentido de pertenencia con el entorno y el cuidado del medio ambiente.
- G. Que facilitan la toma de conciencia de las necesidades más sentidas para la conservación del medio ambiente y su compromiso en una cultura ambiental y ciudadana.
- H. Que la Secretaría de Educación Municipal, reguló las salidas pedagógicas y recreativas mediante la circular No.36 de marzo 4 de 2010.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
	ACUERDO	
CODIGO: NA		PÁGINA: 1 DE 1

ACUERDO N° 008
(Marzo 6 de 2020)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer en el plan operativo el cronograma de eventos cívicos, religiosos, culturales, pedagógicos, celebraciones especiales, convivencias y salidas recreativas durante el calendario académico bajo la responsabilidad de docentes, directores de grupo y/o padres de familia si fuese necesario, bajo la orientación de los coordinadores de cada jornada y la facilitación de su realización desde la rectoría del plantel.

ARTÍCULO 2º. Establecer 2 salidas recreativas durante el año lectivo, una al finalizar cada semestre, previa autorización de los padres de familia, a los parques del Área Metropolitana o a los parques: Ditaires, Comfama o Comfenalco, dado que la institución no posee canchas suficientes para realizar jornadas recreativas y/o deportivas.



ARTÍCULO 3º. Participar y facilitar las salidas pedagógicas, culturales y científicas por invitaciones llegadas de otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales, ONG y fundaciones.

ARTÍCULO 4º. Propiciar la participación a las salidas pedagógicas de carácter ambiental, las convivencias organizadas desde las áreas de formación y/o directores de grupo, las visitas a museos, bibliotecas, universidades, zoológicos, parques interactivos y temáticos, Jardín Botánico y otros lugares de orden educativo, formativo, cultural y recreativo; buscando el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y el proyecto de vida.

ARTÍCULO 5º. Los estudiantes deberán portar las autorizaciones de los padres de familia, fotocopia de su EPS y/o SISBEN para asistir a cualquier evento fuera de la Institución Educativa, además de sufragar los costos de cada actividad. Si el estudiante no tiene EPS o SISBEN el padre de familia debe enviar por escrito la autorización y compromiso de asumir la responsabilidad frente alguna eventualidad.

En caso de accidente se puede utilizar la Póliza de Seguro Estudiantil N° 65-68-100002482 contratada con la empresa SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. y tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO 6º. Están prohibidas las salidas a fincas y a otros lugares no autorizados en este acuerdo, reiterando que los costos no saldrán de los Fondos de Servicios Educativos, sino que deberán ser responsabilidad de los padres de familia, por tal motivo estas salidas pedagógicas no serán de orden obligatorio; los estudiantes que no asistan a ellas, deberán quedarse estudiando en la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
	ACUERDO	
CODIGO: NA		PÁGINA: 1 DE 1

ACUERDO N° 008
(Marzo 6 de 2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Itagüí, el 6 de marzo de 2020.

OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
Representante Legal Consejo Directivo
C.C.No.32.520.908

Alirio Muñoz Pinto
Representante Docentes
C.C.No.12132633

Sandra Patricia Gaviria V.
Representante Docentes
C.C.No.1036601443

Dora Elena Hurtado Patiño
Representante Padres de Familia
C.C.No.43458192

Adriana María Mora
Representante Padres de Familia
C.C.No. 42785814

Viviana Marcela Saldarriaga
Representante de los egresados
C.C.No. 1036609867

Margui Guerra Ramírez
Representante sector productivo
C.C.No.16707309

Nover Daniel Villa Mazo
Consejero Estudiantil
C.C.No.1000747912